

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicaran en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 -
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victoria 1, y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo á la siguiente

TABIFIA DE INSERCIONES		Pta.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.		0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina-Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 109 de 19 Abril.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, Industria, Comercio y Obras públicas

REAL ORDEN CIRCULAR

Los intensos calores con que se ha anunciado la primavera han favorecido, como era de temer el nacimiento y desarrollo de la langosta, que aun cuando en esta primera época no causa perjuicios sensibles, atendiendo á la rapidez con que efectúa sus evoluciones, es indispensable que con la mayor urgencia el personal técnico dedique toda su atención á la noble empresa que en defensa de la riqueza rústica le ha confiado el Gobierno, esperando del celo de V. S. que por todos los encargados de este servicio se cumplan puntualmente cuantas instrucciones se han transmitido por la Dirección general del ramo para el mejor éxito de la campaña de primavera, que es el complemento indispensable cuando la de invierno no se ha efectuado en todos los pun-

tos invadidos y en la forma y condiciones que la ley previene:

El Gobierno está dispuesto á facilitar cuantos elementos tiene á su disposición y cuantos pueda allegar con los recursos que para esta atención se le han concedido, facilitando al efecto, el personal técnico necesario para dirigir la campaña, los insecticidas que ha podido adquirir en tiempo oportuno, y que ya están en gran parte distribuidos, y los que en adelante se proporcionen, además de los aparatos y efectos que contribuyan á la mayor eficacia de los trabajos de extinción. Pero como con estos auxilios, aunque importantísimos, es probable que no se extermine de un modo definitivo la plaga, preciso será que por V. S., y sin perjuicio de consultar á este Ministerio cuantas dudas puedan ocurrirle referentes á esta campaña contra la langosta y á todo lo que con ella se relacione, se dicten las oportunas órdenes para que las Juntas municipales recauden todos los impuestos extraordinarios que la ley preceptúa, y que con estos fondos, la prestación personal en la medida que aquélla dispone y los auxilios que las Diputaciones puedan allegar, se reúnan elementos bastantes, si no para aniquilar tan terrible y vergonzosa plaga, pues esto es difícil de conseguir dadas las grandes extensiones que en España permanecen incultas, al menos para reducirla y salvar, por ahora, la riqueza agrícola, tan seriamente amenazada.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1901. —Villanueva.—Sr. Gobernador civil de.....

(«Gaceta» núm. 108 de 18 Abril.)

Tercera sección.

Número 679.

CASA PROVINCIAL DE EXPÓSITOS Y MATERNIDAD DE MURCIA

Meses de Julio á Diciembre de 1898 á 1899.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado periodo ampliado, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

PESETAS		
Personal.	Material.	TOTAL

CARGO

Existencia del 30 de Junio.

3.719 55

Cobrado por fincas y rentas propias
Idem por ingresos eventuales.
Idem por resultados de presupuestos anteriores.
Idem por limosnas.
Idem por reintegros.
Idem por fondos provinciales.

TOTAL cargo.

DATA

Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles.
Por id. de botica.
Por id. de mobiliario, vestuario y efectos de cocina.
Por sueldos de Facultativos.
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.
Por id. de empleados.
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.
Por gastos reproductivos.
Por cargas del Establecimiento.
Por gastos de culto y clero.
Por id. generales.
Por resultados de presupuestos anteriores.
Por reintegros.
Por imprevistos.

TOTAL data.

RESUMEN

Importa el cargo.	20.051 11
Idem la data { Personal. 2.646 88 } { Material. 17.396 51 }	20.043 39
Existencia en Caja para el mes de Enero de 1900.	7 72

De forma que importando el cargo 20.051 pesetas 11 céntimos y la data 20.043 pesetas con 39 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 7 pesetas 72 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes.

Murcia 5 de Enero de 1900.—El Administrador, Francisco Gil.—Visto bueno: El Director, Celdrán.

Quinta sección.

Número 4.101.

Apremio de segundo grado.—Zona 4.ª.—Provincia de Murcia.
Ciudad de Lorca.—Contribución industrial.

Don Francisco Ferrándiz Rocamora, Agente Recaudador.

CERTIFICO: Que según resulta del expediente de apremio instruido por la contribución, trimestre y pueblo arriba expresado, han dejado de satisfacer sus respectivas cuotas durante el plazo de primer grado los individuos que á continuación se relacionan.

Número op. N.	Nombre de los contribuyentes.	Profesión ó industria.	Cuota.		Nombre de los contribuyentes.	Profesión ó industria.	Cuota.	
			Pesetas.					
	TARIFA 1.ª—CLASE 3.ª							
1	Luis Hernández Grao.	Hotel.	214	44	73	Pinilla y Guerrero.	Vino y aguardiente.	50 04
	CLASE 5.ª							
3	Sociedad Cooperativa.	Café sociedad.	71	48	74	Antonio Rodríguez.	Id.	50 04
4	Diego Espinosa.	Id.	71	48	75	Antonio Dámaso.	Id.	50 04
5	Mariano Castejón.	Droguería.	142	96	76	Martínez y Frias.	Id.	50 04
6	Juan José Lillo.	Tejidos.	159	94	77	Pedro Cristóbal Ruiz.	Id.	50 04
	CLASE 8.ª							
12	García Hernández.	Comestibles.	82	56	78	Pedro Antonio López.	Id.	50 04
13	Juan Rodríguez.	Id.	82	56	79	José Antonio García Alburquerque.	Id.	50 04
15	Juana Blas y Meliá.	Sombreros.	82	56	80	Vicente Serrano.	Id.	50 04
17	Julián Ramos.	Pastelería.	82	56	81	Luis Martínez.	Id.	50 04
	CLASE 9.ª							
18	Bernardo Bautista García.	Vino y aguardiente.	50	03	82	Juan Aznar López.	Id.	50 04
19	Ginés Guevara Flores.	Id.	50	03	83	José Ponce Muñoz.	Id.	50 04
20	Lucas Mena Domínguez.	Id.	50	03	84	Gabriel Bastida López.	Id.	50 04
21	Andrés Martínez Segura.	Id.	50	03	85	Francisco Tomás Collado.	Id.	50 04
22	Dolores Manchón Martínez.	Id.	50	03	86	Benito Peralta Mateos.	Id.	50 04
23	Juan Pérez Vátero.	Id.	50	03	87	Ceferino Porlán Martínez.	Id.	50 03
24	Lázaro Ruiz Lumeras.	Id.	50	03	88	Marcos Martínez.	Id.	50 04
25	Francisco López Romero.	Id.	50	03	89	Pedro Guerrero García.	Id.	50 04
26	Tomás Morata Rojo.	Id.	50	03	90	Pedro Martínez García.	Id.	50 04
27	Emilio Mena Pérez Chirinos.	Id.	50	03	91	Manuel Jodar Ayala.	Id.	50 04
28	Antonio Pallarés Tudela.	Id.	50	03	92	Antonio Martínez Guerrero.	Id.	50 04
29	Francisco Martínez Pelegrín.	Id.	50	03	93	José Sánchez Martínez.	Id.	50 04
30	Sebastián Serrano.	Id.	50	02	94	Lázaro Pedro Pelegrín.	Id.	50 04
31	Juan Borgoñoz Romero.	Id.	50	03	95	Antonio Periago Albarracín.	Id.	50 04
32	Bartolomé Molina Salinas.	Id.	50	03	96	Juan Antonio Blanco.	Id.	50 04
32	Pedro Alcántara Schetz. López Ayora.	Id.	57	76	97	Gertrudis Tomás López.	Id.	50 04
33	Juan Arroyo.	Id.	50	03	98	Pedro Sánchez.	Id.	50 04
34	Eduardo Reverte Bermejo.	Id.	50	03	99	Juan Martínez.	Id.	50 04
35	Domingo López Munuera.	Id.	50	03	100	Pedro Manchón.	Id.	50 04
36	Gertrudis Jabalóy.	Id.	50	03	1	Cañizares Hermanos.	Tejidos ordinarios.	37 88
37	Francisco Navarro Ramos.	Id.	50	03	2	Juan Pastor Navarro.	Id.	37 88
38	Antonio Soto Torroglosa.	Id.	50	04		CLASE 10.ª		
39	Juan Pelegrín Hernández.	Id.	50	04	6	Enrique Luricarregui.	Vendedor yeso.	42 88
40	Francisco Jiménez Ponce.	Id.	50	04		CLASE 11.ª		
41	Benito Martínez Peñas.	Id.	50	04	8	Antonio Martínez Lazo.	Posada.	33 95
42	Juan Rodríguez López.	Id.	50	04	9	Sebastián Pelegrín.	Id.	33 95
43	Antonio Boró Ruiz.	Id.	50	04	10	Pedro Sánchez.	Id.	33 95
44	Juan Borgoñoz Matías.	Id.	50	04	11	Viuda de Francisco Martínez.	Id.	33 95
45	Ginés López Pelegrín.	Id.	50	04	12	Pedro José Morales.	Id.	33 95
47	José Marín Martín.	Id.	50	04	14	Bartolomé Alcoba Martínez.	Abacería.	33 96
48	José Giner.	Id.	50	04	15	Juan Meca.	Id.	33 96
49	José Antonio Martínez Lario.	Id.	50	03	16	Joaquina Romero Miras.	Id.	33 95
50	Andrés Miras García.	Id.	50	04	17	Julián García Rodríguez.	Id.	33 96
51	José Bugecine Tirado.	Id.	50	04	18	Pedro García Ruiz.	Id.	33 95
52	Pedro Baenas Mondéjar.	Id.	50	04	19	Juan Navarro.	Id.	23 95
53	José Antonio Periago Martínez.	Id.	50	04	20	Domingo García Gallego.	Id.	33 95
54	Pedro Díaz López.	Id.	50	04	21	Juan Jodar Ayala.	Id.	33 96
55	Pedro García Salinas.	Id.	50	03	22	Juan Miguel Pérez.	Id.	33 95
56	José Antonio Martínez Chichoné.	Id.	50	03	23	Juan Bernabé.	Id.	33 96
57	Hilario Mata Chichoné.	Id.	50	03	24	Juan López Avellaneda.	Id.	33 95
58	Antonio Barceló García.	Id.	50	03	25	Antonio Marín.	Id.	33 96
59	Alfonso Franco Canales.	Id.	50	03	26	Pedro Conesa.	Id.	33 95
60	Pedro García López.	Id.	50	03	28	Segura y Gabaldón.	Id.	33 95
61	Fernando Martínez Ruiz.	Id.	50	03	29	Teresa Permás Moya.	Id.	33 95
62	José Mula Reverte.	Id.	50	03	30	José Sánchez Gabarrón.	Id.	33 95
63	Andrés Mellinas Pérez.	Id.	50	03	31	José López Quiñonero.	Id.	33 95
64	José Mulero.	Id.	50	03	32	Andrés Alcaraz Pérez.	Id.	33 95
65	Sebastián Palazón.	Id.	50	03	33	Juan Sánchez Ramírez.	Id.	33 95
66	Antonio Morata Gaitán.	Id.	50	03	34	Domingo Alcaraz Ruiz.	Id.	33 95
67	Juan Peralta Muñoz.	Id.	50	03	35	José María Lucas.	Id.	33 95
68	Lucas Moya Domínguez.	Id.	50	03	36	Juan García Martínez.	Id.	33 95
69	Antonio Martínez (a) Chispa.	Id.	50	03	37	Pedro Gabarrón.	Id.	33 95
70	Fernando Campos.	Id.	59	03	38	Jesús Cánovas.	Id.	33 95
71	Antonio Rebollo.	Id.	50	04	39	Joaquín Mondejas.	Id.	33 95
72	Andrés Muñoz.	Id.	50	04	40	Enrique Aznar Sánchez.	Id.	33 95
					41	Manuel Rebollo García.	Id.	33 95
					42	Fernando Campos.	Id.	33 95
					43	Juan Sánchez Martínez.	Id.	33 95
						CLASE 12.ª		
					44	Tomás Conesa Peraleja.	Bodega.	37 88
					45	José Santiago.	Café económico.	18 23
					46	Pedro Perán López.	Id.	18 23
					47	José López.	Carbonero.	18 23
					48	Ignacio Soto Torroglosa.	Id.	18 23
					50	Antonio Martínez Vera.	Tablajero.	18 23
					51	Antonio Pérez.	Id.	18 23
					53	José Martínez.	Id.	18 23
					54	Antonio Méndez López.	Id.	18 23
					55	Cristóbal Paredes.	Id.	18 23
					56	Juan Martínez Collado.	Id.	18 23
					57	Diego Pelegrín Flores.	Id.	18 23
					58	Domingo Ruiz Gallardo.	Id.	18 23
					59	Pedro Sánchez Sánchez.	Id.	18 63
					60	Piácido Paredes Navarro.	Id.	18 23
					61	Domingo Paredes Navarro.	Id.	18 23
					62	Juan Sánchez Martínez.	Aceite y vinagre.	18 23
					63	Juan Romero Méndez.	Id.	18 23
					64	Manuel Alcaraz Sánchez.	Id.	18 23
					65	José María Salinas.	Id.	18 23

lito de nombre supuesto; bajo apercibimiento de nombrárselos de oficio.

Dado en Cartagena á diez y ocho de Abril de mil novecientos uno.—Juan Oliva.—El Escribano, Francisco Bautista y Soriano.

Número 678.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

Cédula de citación.

En sumario que en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad y mi actuación se sigue por expención de carne procedente de una ternera muerta de enfermedad, se ha dictado providencia en este día mandando que se cite como se hace por medio de la presente á D. Mateo Lozano Nicolás, maestro de escuela que era en el partido de Puente de Tocinos, en los primeros días de Enero del corriente año; para que en término de seis días contados desde la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante indicado Juzgado, sito en el plano de San Francisco, edificio de la Audiencia, á prestar declaración necesaria en el sumario de referencia; apercibido de que si no comparece, incurrirá en las responsabilidades que determina el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Murcia 17 de Abril de 1901.—El Escribano, Bartolomé Costa.

Número 683.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE TOTANA

Don Julio López de Pando, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el ramo separado de responsabilidad civil dimanante de causa seguida en el Juzgado de Cartagena, sobre violación, contra Félix Baños Núñez, de esta vecindad, se ha acordado en providencia de hoy, sacar á la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

1.ª Una casa de morada, sita en esta villa de Totana, barrio de Sevilla, calle de la Concepción, marcada con el número once, de planta baja, dos cuerpos, varias habitaciones, corral y cuadra, que ocupa una extensión superficial de doscientas treinta y nueve varas cúbicas; y linda por la derecha entrando con Sebastián Palacios Martínez, izquierda Antonio Rodríguez Martínez, y espalda el Caño de la balsa vieja, valorada en la cantidad de mil ochocientas quince pesetas. . . 1815 »

2.ª Un trozo de tierra con proporción á riego, sito en el término municipal de esta villa de Totana, partido de los Charcos, de cabida treinta y tres áreas y cincuenta y cua-

tro centiáreas ó sea media fanega; que linda Levante Ginés Arias; Mediodía Juan Campos; Poniente Pedro José Cayuela, y Norte Candelaria Rosa Molina, aprecio en la suma de doscientas diez pesetas. . . 210 »

3.ª Otro trozo de tierra en blanco, con proporción de riego, sito en el término de esta villa, partido de los Charcos; que linda Levante Ginés Arias y camino de las Flotas de los Alamos; Mediodía Juan Cánovas Campos; Poniente Pedro José Cayuela García, y Norte Miguel Cuesta; tiene de cabida treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, ó sea media fanega, tasada en doscientas diez pesetas. . . 210 »

4.ª Otro trozo de tierra con proporción de riego, sito en el término municipal de esta villa, partido de los Charcos, su cabida cuarenta y cuatro áreas y setenta y dos centiáreas, equivalentes á ocho celemines; que linda por Levante herederos de Pedro Martínez; Mediodía Juan Martínez González; Poniente Bartolomé Ruiz, y Norte el mismo Juan Martínez González y Antonio Molina, justipreciado en cuatrocientas ochenta pesetas. . . 480 »

Cuyas cuatro fincas se venden para con su producto responder á las responsabilidades pecuniarias de la causa de que antes se ha hecho mérito, debiendo celebrarse el remate el día veinte de Mayo próximo venidero á las diez horas en el local de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución de esta villa.

Lo que se hace saber al público, para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación, y sin que se consigne previamente el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, conforme á lo prevenido en el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil; que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Totana á diez y siete de Abril de mil novecientos uno.—Julio L. Pando.—El Actuario, Licenciado, Vicente Lizandra.

Número 681.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

Don Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la *Gaceta de Ma-*

drid» y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Réverte Teruel, de treinta y seis años, hijo de Mateo y Maria, casado, de esta naturaleza y vecindad, Guardia municipal, sin instrucción ni antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días á contar desde la inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el auto dictado por la Superioridad en causa que se le sigue por lesiones; previniéndole que sino comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, intereso de todas las Autoridades de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido se le conduzca á la cárcel de este partido y á mi disposición, por estar decretada su prisión en dicha causa.

Dada en Lorca á diez y siete de Abril de mil novecientos uno.—Pablo Simón.—El Actuario, José Felices.

Número 674.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

Don Pablo Simón y Herrada, Juez de instrucción de Lorca y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, se cita, llama y emplaza á Ana Belzunce Pérez, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado á la práctica de la diligencia acordada en el sumario que se sigue por hurto de prendas de ropa que se instruye en este Juzgado; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que diese lugar.

Dado en Lorca á diez y seis de Abril de mil novecientos uno.—Pablo Simón.—P. M. de S. S., José Roldán.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 691.

SOCIEDAD MINERA SAN FERNANDO

Balance al 31 de Diciembre de 1900

ACTIVO

Mina Usurpada.	10.000 »
Sociedad Unión.	60.439 20
Caja.	1.322 46
Accionistas.	20.000 »
Casa amueblada.	1.264 »

Pesetas. 93.025 66

PASIVO

Capital.	10.000 »
Ganancias y pérdidas.	22.586 46
Sociedad Buena Fe.	60.439 20

Pesetas. 93.025 66

Mazarrón 9 de Abril de 1901.—El Presidente, Alfonso Meca.—Hay un sello.—Es copia.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

ALGUAZAS, por la subasta de consumos.	19 »
ALHAMA, por la subasta de consumos.	23 50
ALHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios.	30 »
ARCHENA, por la subasta de las obras necesarias para la colocación de aceras en el lado derecho de la carretera del pueblo de Archena.	44 »
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25 »
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el río Segura.	30 50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16 »
BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una ila de agua.	33 50
COTILLAS, por la subasta de consumos á venta libre.	16 »
FUENTE-ALAMO, por la subasta de consumos á venta libre.	38 50
FUENTE-ALAMO, por el anuncio sacando á concurso dos plazas de Médicos.	16 »
JUMILLA, por la subasta de obras de colocación de aceras en la calle de Cánovas del Castillo.	22 50
JUMILLA, por la subasta de reparación de aceras en la calle de Amargura.	23 50
LIBRILLA, por la subasta de consumos.	26 »
LORQUI, por la subasta de consumos.	16 »
LORQUI, por la subasta de pesos y medidas.	22 »
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29 50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	15 »
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 »
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII.	19 50
PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas y alumbrado público.	50 »
RICOTE, por la subasta de consumos.	24 »
RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puestos públicos, degüello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público.	37 »
ULEA, por la subasta de pesos y medidas.	12 »
ULEA, por la subasta de consumos.	17 50
ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura.	17 »
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	15 »
VILLANUEVA, por la subasta de puestos públicos y alumbrado público.	12 50
YECLA, por la subasta del Madero público.	13 »
YECLA, por la subasta de puestos públicos en la plaza de abastos.	11 50
YECLA, por la subasta de puestos de carnicería y pescadería.	11 50
YECLA, por la subasta del alumbrado público.	11 50